



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3296 DE 2014

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 031 de 2014".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Unillanos suscribió Ficha BPUNI N° FCS 0528102013 denominada "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD".

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, aprobó la Resolución Superior N° 097 de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, y se autoriza al Rector para contratar la adquisición de equipos necesarios para el Fortalecimiento de la Gestión Académica del Programa de Enfermería de la Universidad de los Llanos.

Que el día 23 de Septiembre de 2014, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud BLANCA ESTELLA PIÑEROS SERRADA presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: contratar la adquisición de equipos (Debidamente instalados y con capacitación de manejo) necesarios para el Fortalecimiento de la Gestión Académica del Programa de Enfermería de la Universidad de los Llanos".

Que el 29 de Septiembre de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 031 de 2014, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$96.788.267) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40972 de fecha 22 de Septiembre de 2014 con afectación de las siguientes cuenta y rubros: C – Inversión, Programa 620 Subsidio y Operaciones Financieras, Sub programa 705 Educación Superior, Proyecto 06 Recursos de estampilla Unillanos, Recurso 90 ingresos Corrientes, Centro de costo 43301001 Estampilla 32 años Unillanos, Valor: **(\$96.788.267)**.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que mediante Resolución N° 3015 del 06 de Octubre de 2014, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 031 de 2014, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 10 de Octubre de 2014 a las 4:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3296 DE 2014

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 031 de 2014".

Que el día 07 de Octubre de 2014, se recibió Manifestación de Interés de la firma **MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 900421971-8 Representada Legalmente por **OLIVA GONZALEZ GARCIA** dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 031 de 2014

Que el día 10 de Octubre de 2014, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 031 de 2014 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 900421971-8 Representada Legalmente por **OLIVA GONZALEZ GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40390531 expedida en Villavicencio.

Que conforme al literal h) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 10 de Octubre de 2014, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designo los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Milena Vargas – PGI Oficina de Sistemas. / Parte Técnica. (iii) Mabel García Hernández – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al literal i) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014 el día 29 de Septiembre de 2014, el comité asesor evaluador presento ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada No 031 de 2014.

Que el 16 de **Octubre** de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 031 de 2014, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA	EV FINANCIERA
MAKRO SYSTEM COLOMBIA SAS , identificada con NIT 900421971-8 Representada Legalmente por OLIVA GONZALEZ GARCIA identificada con cedula de ciudadanía N° 40390531 expedida en Villavicencio.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 17 de octubre de 2014, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, termino en el cual no se recibieron observaciones a las Evaluaciones.

Que conforme al Artículo 57 literal j) de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 20 de Octubre de 2014, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Yamile Bahamon - Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Sandra Milena Vargas – PGI Oficina de Sistemas. / Parte Técnica. (iii) Mabel García Hernández – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo el cual refleja que **NO CUMPLE** con uno de los aspectos evaluados, por tal motivo se recomienda al Rector declarar DESIERTO el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 031 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3296 DE 2014

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 031 de 2014".

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 031 de 2014, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (DEBIDAMENTE INSTALADOS Y CON CAPACITACIÓN DE MANEJO) NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de Octubre de 2014.

Original Firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon
Proyectó y reviso Dr. Karls Michel Roa.